

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 28 DE MAYO DE 2004

Nº 25,060

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 14

(De 26 de mayo de 2004)

"POR EL CUAL EL GOBIERNO NACIONAL TOMA MEDIDAS PARA EL AHORRO
ENERGETICO Y DE COMBUSTIBLE"..... PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 6

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 14 (De 26 de mayo de 2004)

"Por el cual el Gobierno Nacional toma medidas para el ahorro energético y de
combustible"

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional requiere tomar medidas transitorias urgentes ante el aumento vertiginoso del precio del combustible a nivel mundial que incide en los costos del transporte y del servicio eléctrico, cónsonos con la contención del gasto público.

DECRETA:

- Artículo 1. Las oficinas públicas nacionales laborarán en un horario especial de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que en cada caso y según la naturaleza del servicio público, extienda este horario especial.
- Artículo 2. Las dependencias gubernamentales pondrán en ejecución programas de agilización de la labor administrativa a fin de evitar el atraso en la prestación de los servicios públicos por razón del horario especial.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

- Artículo 3. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto las Oficinas Públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan, deban permanecer laborando en turnos especiales, tales como: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), la Fuerza Pública, las Instituciones de Salud, Servicios Postales, Centros Educativos, Ministerio Público, Órgano Judicial y Órgano Legislativo.
- Artículo 4. Las Instituciones Bancarias, laborarán de conformidad con el horario que establezca la Superintendencia de Bancos.
- Artículo 5. El presente Decreto no aplica a la Autoridad del Canal de Panamá, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Nº19 de 11 de junio de 1997.
- Artículo 6. Se instruye al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias pongan en práctica un programa de ahorro energético en todo el país para lo cual se anexan al presente decreto las medidas inmediatas.
- Artículo 7. Se exhorta al Sector Privado y a los Municipios para que tomen medidas de ahorro energético y de combustible, en el desarrollo de sus actividades.
- Artículo 8. Estas medidas serán por el tiempo que dure el aumento del precio del combustible. El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias, presentarán un informe al Consejo de Gabinete quien tomará la decisión del cese de las medidas a que se refiere el presente Decreto de Gabinete
- Artículo 9. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 31 de mayo de 2004.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

ANEXO

Al Decreto de Gabinete 14 de 26 de mayo de 2004.

"Por el cual el Gobierno Nacional toma medidas para el ahorro energético."

MEDIDAS INMEDIATAS DE REDUCCION DEL GASTO EN CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR PUBLICO.

MEDIDAS TÉCNICAS:

I. SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS:

- a) Dentro del horario de trabajo, encender las unidades de aire acondicionado media hora después de la hora de entrada y apagarlo una hora antes de la salida.
- b) En áreas con aire acondicionado, deberán mantenerse herméticamente las puertas y ventanas para evitar en lo posible, las fugas de aire.
- c) Aires Centrales:

- c.1) Ajustar los termostatos de los acondicionadores de aire de combinación con los flujos para obtener un balance razonable y una temperatura de 75° Fahrenheit. Si existen problemas con oficinas cerca de ventanales que generan calor, se debe ajustar el balance del flujo de aire en las oficinas.
- c.2) Revisar la alimentación eléctrica, verificando los terminales para evitar el recalentamiento y pérdida de energía en las conexiones.
- c.3) Revisar los programas de mantenimiento de tal manera que la limpieza de filtros y abanicos logren las óptimas condiciones de eficiencia que requiere el equipo.
- d) En las áreas desocupadas, deberán mantener las unidades de aire apagadas.

2. ALUMBRADO E ILUMINACIÓN:

- a) Sectorizar con interruptores las luminarias que no necesiten estar encendidas las ocho (8) horas laborales y se puedan operar solamente en los períodos requeridos.
- b) Mantener apagadas las luminarias de baños, comedores, vestibulos, salones de reuniones y cuando se sale de la oficina a una reunión, al almuerzo o a otra oficina.
- c) Reemplazar los focos incandescentes en los lugares donde se les utiliza mucho tiempo, por fluorescentes o focos ahorradores que consumen menos energía.
- d) Verificar que las lámparas fluorescentes no tengan tubos quemados o balastos dañados, ya que son un área de desperdicio de electricidad importante.

3. OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS:

En el caso de otros equipos consumidores de energía eléctrica, tales como, máquinas de escribir, calculadoras y otros, deberán apagarse cuando no se están utilizando, especialmente antes y después de horas laborales.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

1. Verificación de los procedimientos y controles internos para la revisión y comprobación de los consumos facturados mensualmente por parte del personal administrativo con el apoyo de las unidades de mantenimiento de cada institución.
 - a) Comprobar fechas de lectura mensual de medidores y la ubicación de estos.
 - b) Entrenamiento básico en la lectura de medidores al personal de mantenimiento, de requerirse.
 - c) Asignar un funcionario por edificio o área y que lleve el control de lectura del ciclo de lectura mensual por medidor para cotejarlo con la facturación de la compañía eléctrica.
 - d) Rendir informe certificando si el consumo es correcto a las autoridades que llevan el control de cancelación de las cuentas.
 - e) Confeccionar informe de consumo por edificio, piso o sector indicando el comportamiento del consumo energético para incentivar la racionalización.
 - f) Establecer indicadores de eficiencia y uso de la energía eléctrica, tales como consumo de energía eléctrica por área de oficina por metro cuadrado y gasto versus presupuesto de la institución, llevando un registro mensual de dichos indicadores.
2. Incentivar al personal a utilizar con mayor frecuencia las escaleras para descender a otros niveles y así disminuir el continuo arranque de los ascensores.

**MEDIDAS INMEDIATAS DE REDUCCION DEL GASTO EN CONSUMO DE
COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE DEL SECTOR PUBLICO.**

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

1. Iniciar a lo interno de la institución una campaña de motivación para que los funcionarios adquieran una conciencia de ahorro.
2. Racionalizar la movilidad del personal y reducir las misiones oficiales al interior.
3. Utilizar modos de transporte alternativo al automóvil en ciertas áreas.
4. Compartir viajes en una misma ruta.
5. Controlar el uso de los vehículos del Estado, prohibiendo su uso en días y horas inhábiles a menos que conste una justificación por el servicio prestado.
6. Garantizar que se cumplan los procedimientos y controles internos para la revisión y comprobación de los consumos facturados mensualmente por parte de los suministradores de combustible con el apoyo de las unidades de transporte de cada institución.
7. Reducir las asignaciones de combustible a las entidades públicas en un 25% del consumo actual, sin excepción.

MEDIDAS TECNICAS:

1. Capacitar a los conductores para cambiar algunos hábitos en la conducción y el mantenimiento del vehículo para lograr ahorrar en el consumo de combustible;
 - a) Confeccionar informe certificando si el consumo es correcto a las autoridades que llevan el control de cancelación de las cuentas
 - b) Indicar el comportamiento del consumo energético para incentivar la racionalización
 - c) Asignar un funcionario responsable por área y que lleve el control mensual por vehículo.
 - d) Establecer indicadores de eficiencia y uso de los derivados de petróleo (gasolina o diesel), tales como kilómetros recorridos por galón de consumo del derivado y gasto versus presupuesto de la institución, llevando un registro mensual de dichos indicadores.
 - e) Conducir evitando paradas y aceleraciones bruscas que consumen más combustible.
 - f) Mantener una adecuada presión de neumáticos, alineación de las ruedas, estado del filtro del aire.
 - g) Evitar llevar peso innecesario en el vehículo o en el maletero.
 - h) Mantener el motor apagado mientras el vehículo esté estacionado.
 - i) Mantener en lo posible una velocidad constante cumpliendo con las disposiciones de la Autoridad Nacional del Tránsito y Transporte Terrestre.
 - j) Revisar periódicamente áreas críticas del motor tales como: sistema de arranque, emisiones, termostato y mangueras de combustible.

2. MANTENIMIENTO:

Poner énfasis en los aspectos de la programación, planificación, administración, operación y ejecución del mantenimiento del sistema de transporte con el objeto mejorar la eficiencia y disminuir los costos de operación.